



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 03 de septiembre de 2021

A la mesa del señor Juez, la presente acción de tutela, devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0858
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00065-00

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: VICTOR SANCHEZ MINA agente oficioso de
ROMELIO SANCHEZ
Accionado : SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S EPS y
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **VICTOR SANCHEZ MINA agente oficioso de ROMELIO SANCHEZ, contra SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S EPS y CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO**, es procedente dar aplicación al artículo 122 del Código General del Proceso, se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE, CÚMPLASE** lo resuelto por la **HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL**.
- 2. ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Buenaventura

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.130
Buenaventura, **06-SEPTIEMBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Código de verificación:

216c224540f6e9eef326a076f90e69316c9d6df22f53bc561c9d4cd79cd5949b

Documento generado en 03/09/2021 03:29:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>